

BOLETIN 53. SOBRE LA POSIBILIDAD DE REINVERTIR EN ACTIVOS INDUSTRIALES CON EL IMPUESTO EXONERADO DE LA ACTIVIDAD PRIMARIA Y SU RELACION CON LAS METAS Y LA PLANIFICACION ESTRATEGICA EN GRANJAS INTEGRALES

- El decreto de exoneración 8.210 del 10 5 2011 (por el cual debe regirse La Unidad de Producción en el ejercicio 2011) que igualmente está redactado en el decreto 6.585 para los ejercicios 2009 y 2010, dice en su artículo 4, numeral 2: *Destinar el 100% del monto del ISLR que hubiese correspondido pagar a:.....inversiones directas para la respectiva actividad en materia de.....mejoramiento de los índices de productividad..... en el ejercicio siguiente.*
- Debemos entender la premisa de que cualquier producto que se desee industrializar proviene exclusivamente y es propiedad de La Unidad de Producción, proviene de ganado propio.

Tomando los dos puntos anteriores como premisas fundamentales pienso que La Unidad de Producción puede perfectamente invertir en cualquiera de sus actividades primarias, a fin de lograr la mejora de su productividad como granja integral y alcanzar sus metas de desarrollo y crecimiento económico en una de sus actividades independientemente de que las ganancias las haya originado otra de las actividades. Y al respecto comento:

A.- Es absurdo pensar que sólo debe invertirse los recursos de la actividad productiva y rentable en la misma actividad, sabiendo que se tienen otras actividades dentro de la granja integral que necesitan recursos inversiones e infraestructura para lograr la productividad que han logrado las actividades ya productivas de la granja. Va en contra de los principios elementales de microeconomía, y en contra del crecimiento económico sustentable de la unidad de producción como un todo. Como ente económico único sobre el cual versa la planificación estratégica.

B.- Mejorar los índices de productividad de una unidad de producción primaria integral que es altamente productiva en cerdos por ejemplo y baja en productividad lechera en vacunos, quizá no se logre con inversiones sobre los cerdos, pues estos pueden no tener respuestas que dar más allá de los rendimientos decrecientes o marginales dada su elevada productividad alcanzada. La mejora de los indicadores de productividad es más sencilla o fácil a través del resto de actividades que no ha alcanzado aún su umbral de productividad idónea. En este caso la actividad de Bovinos de leche. Para lo cual es buena idea invertir en la industrialización del producto al riesgo de perder dinero en

términos reales vendiendo un producto regulado en vez de un abanico de productos lácteos y alternativas de valor agregado que incrementen los ingresos.

C.- Cuando se lee en el decreto "...invertir el islr dejado de pagar en inversiones directas para la misma actividad..." , debe leerse que solo se invierta dentro de la unidad de producción en actividades afines primarias, para que la unidad de producción mejore, crezca, se desarrolle y alcance mejores mercados y se alimente a más población cada vez. Cuando una actividad alcanza su más alta productividad, las mejoras anuales de productividad son cada vez más difíciles sobre la misma actividad, y más fáciles desarrollando otras actividades menos productivas. Por ejemplo si debo transportar alimento concentrado para abaratar costos de fletes y así lograr bajar el costo de la leche o de la carne, el hecho de que reinvierta el ISLR exonerado en nuevos camiones de transporte de alimentos, no debe estar cuestionado o descalificado por el hecho de que el transporte de alimentos sea una actividad comercial o mercantil. Más bien debe ser visto como una necesidad para alcanzar un mercado mejor que ayuda a producir más dinero para crecer en productividad.

D.- Las inversiones realizadas sobre la industria láctea deben ser documentadas como una construcción en proceso cualquiera dentro de La Unidad de Producción y así mismo declaradas las reinversiones ante el MAT y SENIAT sin necesidad de dar explicaciones adicionales y bajo la convicción de que se está obrando en favor de la empresa al reinvertir el dinero en tales Activos. Pero las ventas de productos lácteos en el futuro que no sean de origen primario (yogurt, quesos madurados, jugos, quesos semiduros, quesos blandos, nata, mantequilla, suero, derivados, etc.) si bien aumentan la productividad de la empresa pueden estar fuera de exoneración como parte de un proceso productivo industrial nuevo que después la empresa debe gestionar con un régimen tributario distinto. Si es posible separar los ingresos y costos en las declaraciones y tributar sobre aquella nueva actividad en IVA y en ISLR. Quizá, después del período pre operativo desprender la planta a una nueva persona jurídica para no poner en riesgo los activos y los ingresos de la actividad primaria ante el Registro de Activos Revaluados por la obligatoriedad del ajuste por inflación de la ley de ISLR, la obligación de los aportes patronales del INCES y el pago de impuesto municipal sobre actividades económicas, tres entes fiscales que no afectan la actividad del campo cuando se realiza sólo a nivel primario.

Lic. AEA. Gerardo Mendoza Delgado

(Esp. Mg Sc)

Director General.-

gerardo.mendoza@agroinformatica.com.ve